

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2025/09167 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios en el marco del "Proyecto Europeo REJUV-EU", municipios de Bétera, Serra y Náquera. Identificador BDNS: 848329.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848329>.

Primero.- Beneficiarios/as:

Podrán participar en el "Proyecto Europeo REJUV-EU" aquellos jóvenes de entre 15 y 21 años de edad, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras, publicada en la página web del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>.

Segundo.- Objeto y finalidad:

Las presentes bases de la convocatoria tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que regirá el otorgamiento de premios en el marco del "Proyecto Europeo Rejuv-EU".

El objetivo estratégico de esta convocatoria es empoderar a jóvenes de entre 15 y 21 años de los municipios de Bétera, Serra y Náquera, proporcionándoles un conocimiento profundo sobre la Unión Europea (UE) a través de actividades dinámicas y de educación no formal, dándoles la confianza necesaria para fomentar su participación activa en la vida política y social, tanto a nivel local como europeo.

A través de este proyecto, los jóvenes comprenderán el funcionamiento de las instituciones y sus decisiones políticas, así como el papel que ellos y su municipio desempeñan en Europa. Además, adquirirán habilidades útiles para desarrollar iniciativa propia, ganar confianza y acceder a oportunidades laborales.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>.



Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>

Sexto.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno junto con la presente convocatoria y publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>

Séptimo.- Cuantía:

Tal como viene señalado en la Base 2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>, a la vista de la consignación global establecida para esta convocatoria, y considerando que podrán ser seleccionados hasta un máximo de 30 beneficiarios, el importe máximo subvencionable —incluyendo gastos directos e indirectos— no podrá exceder de 700,00 euros por participante.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área Juventud.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Miembros de la Comisión, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras, publicada portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>.

Décimo.- Órgano que concede los Premios:

Concejal delegado por razón de la materia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia

Décimo segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a los beneficiarios y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.betera.es.

Décimo Tercero: Recursos:

La Resolución por la que se conceda los presentes premios, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día



siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

Bétera, 23 de julio de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

